

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE FRANCY ELENA RAMIREZ CASAS
DDO. DIEGO ESCOBAR
760013110004-2015-00788-00**

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que el apoderado de la parte demandante informa que no se han realizado en tiempo y forma los depósitos de la cuota alimentaria por parte del Municipio de Cali y solicita el pago de los títulos ya depositados. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de Agosto de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1797

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós

Atendiendo el informe de secretaria, y revisando el expediente y el sistema de depósitos judiciales se encontró que no se han realizado por parte del pagador el depósito de los títulos en tiempo y forma a lo largo del 2022, por lo que se ordenara oficiar a fin de que informe al despacho las razones por las cuales no se ha realizado los depósitos correspondientes, también se puede verificar que no hay pendientes por autorizar ningún título para pago a la parte demandante, se ha realizado la autorización en tiempo y forma de todos los títulos, el Juzgado,

DISPONE:

1.- REQUERIR a al pagador **MUNICIPIO DE CALI** informe la razones por la cuales no se han depositado en tiempo y forma los depósitos a la aquí demandada. Ofíciase.

2- AGREGAR para que obre y conste el memorial aportado.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 139 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 24 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c48451daf49c086b80de055163f4d6c1186dda0f255170e4f261895930616e**

Documento generado en 23/08/2022 12:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>